



RESOLUCIÓN N° **0775**
NEUQUEN, **31 OCT 2014**

VISTO :

El Expediente N° OE-3962-M-14 y la Resolución N° 650/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de indumentaria y calzado, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la Licitación Pública N° 13/2014;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa N° 895/2014, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 9 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., NICALUAN S.R.L., GIURFA SAMANIEGO ANTONIETA MARTHA, LUCERO MARIO ARIEL, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., DIETRICH OFELIA MARGARITA, RERDA S.A., CASA FERRACIOLI S.A., JOSHUE S.R.L., OLMAR S.R.L. DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.A., SILIQUINI S.R.L. y BULONERA PATAGONICA S.R.L.;

Que se recibieron seis propuestas de las firmas OLMAR S.R.L., BULONERA PATAGONICA S.R.L., COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., JOSHUE S.R.L., NICALUAN S.R.L. y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL;

Que el Director General de Administración de Inventario y Logística mediante Nota N° 60/2014 solicita adjudicar a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1 y 5, y JOSHUE S.R.L. en el renglón N° 2, desestimar a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en el renglón N° 2, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L. y BULONERA PATAGONICA S.R.L. en los renglones N° 2 y 3, NICALUAN S.R.L. en los renglones N° 2, 3 y 4, por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y declarar fracasados los renglones N° 2 y 3;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

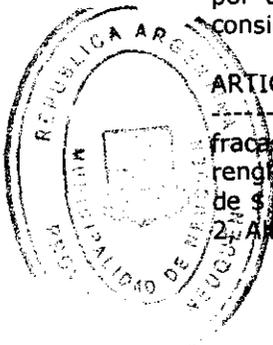
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa N° 895/2014 tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la Licitación Pública N° 13/2014, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 895/2014 tramitada para la adquisición ----- de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretario de Hacienda, a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en el renglón N° 2, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L. y BULONERA PATAGONICA S.R.L., éste último en su Alt. 1 y 2, en los renglones N° 2 y 3, y NICALUAN S.R.L. en los renglones N° 2, 3 y 4, por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 895/2014 tramitado para la adquisición de ----- indumentaria y calzado, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la Licitación Pública N° 13/2014, las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, y N° 5, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 26.904,00 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cuatro), y JOSHUE S.R.L. en el renglón N° 2, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 237.600,00 (Pesos Doscientos Treinta y



PABLO D. AEB
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y LOGÍSTICA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Siete Mil Seiscientos), de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Compra Directa Nº 895/2014 tramitado para ----- la adquisición de indumentaria y calzado, los renglones Nº 3 y 4, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la ----- adquisición de indumentaria y calzado, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

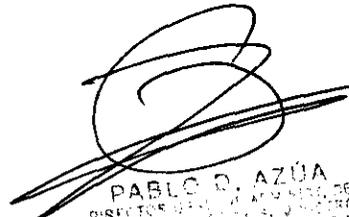
ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA




PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2001</u>
Fecha <u>07</u> / <u>11</u> / <u>2014</u>